



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

### VERBAL (RCE) N° 68001-31-03-004-2016-000365-00

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

1. Se incorpora y pone en conocimiento lo informado en los PDF 54 al 59.
2. Como quiera que las partes no han logrado llegar a un acuerdo de conciliación, se dispondrá reprogramar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, de la forma indicada en el auto del 5 de febrero de 2021 (PDF 15):
  - 2.1 El día 04 de agosto de 2021 a las 9:15 am se procederá a agotar las siguientes etapas:
    - Conciliación
    - Interrogatorios de parte.
    - Fijación de hechos y del litigio.
    - Control de legalidad.
    - Práctica de las pruebas decretadas, iniciando con la declaración del perito PABLO CESAR FERNANDEZ SENDOYA.
  - 2.2 El día 06 del mes de agosto de 2021 a las 9:15 am, se procederá a agotar las siguientes etapas:
    - Práctica de las pruebas decretadas, correspondiendo a las pruebas testimoniales de ARNULFO MENESES LIZARAZO, JAVIER HERNANDO GONZALEZ MUÑOZ, CLAUDIA MARCELA QUINTERO GOMEZ, LINA QUINTERO GOMEZ, solicitadas por la parte demandante. Y la del señor MARTIN EMILIO FLOREZ SANABRIA, solicitado por la parte demandada.
    - Alegaciones y sentencia.
3. Las audiencias se realizarán de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de las audiencias.

Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de: las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes. Información que debe ser remitida al correo electrónico: [j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizarán las audiencias, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de las diligencias, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.



Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de las audiencias por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de las audiencias, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.

Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**NOTIFÍQUESE,**

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**  
**Juez.**

JPA

*Firmado Por:*

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 400fe6607db74e6b28546b39f868c877a0e74376aae3d1b219e2228ebce96343*  
*Documento generado en 28/07/2021 01:46:45 PM*

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*